

ABC

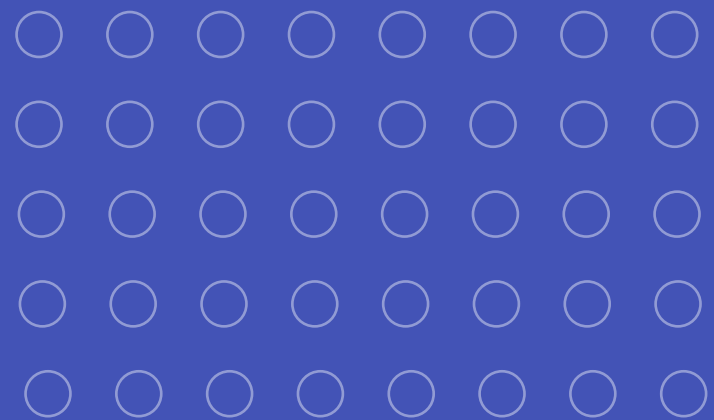
Transferencias Monetarias
de la Estrategia de

Ingreso
Mínimo
Garantizado



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

Este **ABC** permite obtener información relacionada, exclusivamente, con las transferencias monetarias entregadas a través de la estrategia **Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)**.



1 ¿En qué consiste el nuevo Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)?

IMG es la plataforma de cuarta generación de las transferencias monetarias para población en pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad en Bogotá. Se transforma acogiendo las recomendaciones derivadas de los estudios y evaluaciones realizadas a la estrategia, las apuestas del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y la reducción de las tasas de pobreza monetaria en Bogotá entre 2021 y 2023.

El objetivo es atender a hogares y personas en situación de pobreza extrema, moderada y vulnerable de Bogotá, bajo principios de progresividad, corresponsabilidad, mayor bienestar y costo-eficiencia que ofrece la plataforma IMG. Tiene énfasis en hogares en pobreza extrema, personas mayores, personas con discapacidad y se incorporarán condicionalidades en jóvenes, con el objetivo de fomentar la inclusión productiva.

Adicionalmente, se han integrado nuevos componentes como transferencias para hogares con niños, niñas y adolescentes (condicionadas a la asistencia regular de los menores a jardines infantiles y colegios oficiales del Distrito), personas en “pagadarios”, en situación de emergencias, víctimas del conflicto y un componente de Gasto en Ciudad.



¿Cuáles son las características generales del nuevo IMG?

Los hogares beneficiarios de Sisbén A se mantienen y, en su mayoría, recibirán más beneficios. Incluimos transferencias monetarias condicionadas referidas a formación, acompañamiento psicosocial y empleabilidad para jóvenes. Los jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva recibirán transferencias monetarias condicionadas a través de IMG. Los hogares de Sisbén B dejarán de recibir la transferencia no condicionada que venían recibiendo en IMG. Algunos hogares salen y otros continúan en IMG con diferentes beneficios en caso de tener personas con discapacidad, personas mayores y jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva.

En los componentes condicionados de Primera Infancia y Educación, la transferencia se liquida únicamente cuando la asistencia ha sido reportada y validada por las instituciones educativas. El calendario de pagos se encuentra alineado con el calendario académico, por lo que no se generan pagos en los meses sin actividad escolar.

Ingresa nuevos beneficiarios de Sisbén C de manera diferencial por grupo poblacional: personas con discapacidad, personas mayores y jóvenes. Las personas con discapacidad que venían siendo atendidas en el programa de Bono Canjeable por Alimentos y escogieron transferencia monetaria ahora hacen parte

de IMG. Las personas del listado de espera que estén en los grupos de Sisbén A, B, C1-C9, ingresarán si escogen transferencia monetaria. Las personas mayores que venían siendo atendidas por el programa de Apoyos Económicos ahora harán parte de IMG. Y aquellas personas mayores de Sisbén B que venían siendo atendidas por IMG, se vincularán al servicio de Apoyos Económicos y recibirán ese beneficio.

Componente de Víctimas con pertenencia Étnica

Está dirigido a hogares con pertenencia étnica víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado. Reconoce su derecho a estabilizarse socioeconómicamente en la ciudad y busca garantizar apoyos a quienes, por no estar registrados en el Sisbén, quedaban excluidos de las transferencias monetarias. Actualmente los hogares beneficiados hacen parte del Cabildo Jaidrúa de la comunidad Emberá.

Las personas beneficiarias reciben una transferencia monetaria mensual durante 12 meses, a través del operador Efecty, para esto deben llevar al menos un año establecidos en Bogotá y estar en proceso de retorno, reubicación o integración local, certificado por la Unidad para las Víctimas, la Consejería de Paz, la Secretaría Distrital de Planeación o la Secretaría de Gobierno.

¿Qué personas y hogares son los nuevos beneficiarios de IMG?

Así es el nuevo IMG

P
E
R
S
O
N
A
S



Personas con discapacidad



Personas mayores



Jóvenes en ruta de inclusión social y productiva



Pasajes gratis en TransMilenio



Hogares con pobreza extrema



Pagadarios



Primera Infancia: Hogares con niños o niñas entre los 0 y 6 años



Educación: Hogares con niños, niñas y/o adolescentes entre los 7 y 19 años



Víctimas con pertenencia étnica

H
O
G
A
R
E
S

Focalización

A, B, C1 - C9

A, B, C1

Base de personas residentes en pagadarios

A, B, C1 - C9

- Personas mayores (Sisbén y No Sisbén)
- Personas con discapacidad (Sisbén y No Sisbén)
- Sisbén A y B
- Exhabitantes de calle en Hospedaje Social
- Personas mayores del servicio Comunidad de Cuidado en situación de dependencia funcional moderada
- Base de personas residentes en pagadarios

A

Base de personas residentes en pagadarios

A, B, C, clasificados entre C1 y C9.
Base de personas residentes en pagadarios

A y B

Base de personas residentes en pagadarios

Listados censales

Tipo de TM

No condicionada

No condicionada

Condicionada a formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral

No condicionada

No condicionada

Condicionada y no condicionada

Condicionadas

Condicionadas

Condicionadas



De acuerdo con mi nivel de Sisbén, ¿Qué transferencias puedo recibir?

Sisbén A

- Si el hogar recibe transferencia monetaria de IMG y está en el grupo A del Sisbén seguirá recibiendo la misma transferencia.
- Además, si el hogar tiene personas con discapacidad, personas mayores y adolescentes o jóvenes de la ruta de inclusión social y productiva recibirá transferencias adicionales.
- También si el hogar hace parte del componente de Primera Infancia y pertenece al grupo A del Sisbén, cumple con los requisitos del componente y tiene niñas o niños entre los 0 y 6 años vinculados a los servicios ofrecidos por la oferta institucional distrital, podrá recibir transferencias adicionales.
- Si el hogar hace parte del componente de Educación y pertenece al grupo A del Sisbén, cumple con los requisitos del componente y tiene niñas, niños y/o adolescentes entre los 7 y 19 años que estén vinculados a los servicios educativos de la oferta institucional distrital, también podrá recibir transferencias adicionales.

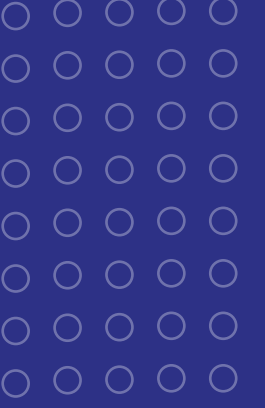
Esta medida aplica igualmente si el hogar vive en pagadarios.



Sisbén B

- Todos los hogares que son de Sisbén B y venían recibiendo IMG cambiarán sus beneficios.
- Si su hogar tiene personas con discapacidad, personas mayores o jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva recibirá nuevas transferencias en lugar de la transferencia monetaria que venía recibiendo.
- Si su hogar no tiene personas con discapacidad, personas mayores o jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva, su hogar egresará de IMG.
- Si el hogar hace parte del componente de Primera Infancia y pertenece al grupo B del Sisbén, cumple con los requisitos del componente y tiene niñas o niños entre los 0 y 6 años vinculados a los servicios ofrecidos por la oferta institucional distrital, podrá recibir transferencias adicionales.
- Si el hogar hace parte del componente de Educación y pertenece al grupo B del Sisbén, cumple con los requisitos del componente y tiene niñas, niños y/o adolescentes entre los 7 y 19 años que estén vinculados a los servicios educativos de la oferta institucional distrital, también podrá recibir transferencias adicionales. Esta medida aplica igualmente si el hogar vive en pagadarios.

Esta medida aplica igualmente si el hogar vive en pagadarios.



Sisbén C

- Las personas con discapacidad que estén entre C1 y C9 podrán estar en IMG
- Las personas mayores de C1 podrán estar en IMG
- Los jóvenes que ingresen a la ruta de inclusión social y productiva entre C1 y C9 podrán estar en IMG.

Componente de Primera Infancia:

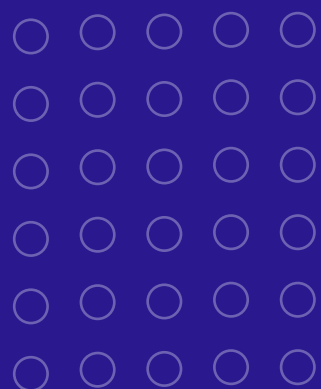
Si el hogar pertenece al grupo C del Sisbén (clasificado entre C1 y C9), y cumple con los requisitos del componente, recibirá transferencias adicionales siempre que haya niños o niñas entre los 0 y 6 años vinculados a los servicios de la oferta institucional distrital. Esta medida también aplica si el hogar vive en pagadarios.



5

¿De cuánto es el apoyo económico que recibiré de Ingreso Mínimo Garantizado? ¿Es igual para todos los hogares beneficiados?

- El hogar beneficiario de Sisbén A recibe entre \$92.000 y \$472.500 por concepto de transferencia monetaria no condicionada
- Las personas con discapacidad en los grupos de Sisbén A, B, C1-C9 reciben \$190.000
- Las personas mayores actualmente beneficiarios de Apoyos Económicos y las personas mayores que venían siendo beneficiarios de IMG en Sisbén B reciben \$150.000
- Los jóvenes que este año se vinculen al piloto de la ruta intersectorial de inclusión social y productiva recibirán entre \$200.000 y \$400.000 por joven, por transferencia; hasta 3 transferencias este año.



Pobreza extrema

Conozca los ajustes en las transferencias del componente de Pobreza Extrema

A partir de febrero de 2026, Integración Social realizó una disminución en el valor de las transferencias monetarias del componente de Pobreza Extrema.

¿Por qué se realiza el ajuste?

Este ajuste se realiza porque los datos más recientes del DANE muestran que, entre 2023 y 2024, en Bogotá la pobreza extrema disminuyó 1,7% y el ingreso medio de los hogares en pobreza que reciben apoyos aumentó 20%. Además, desde el año 2023 no se realizaba un ajuste en montos.



Tabla de montos según clasificación Sisbén- Componente de Pobreza Extrema

Clasificación Sisbén	Monto mínimo por hogar	Monto máximo por hogar
A1 – A2	2025: \$181.000 2026: \$135.000	2025: \$905.000 2026: \$472.000
A3 – A5	2025: \$122.000 2026: \$92.000	2025: \$610.000 2026: \$322.000

Ajuste en el cálculo del monto para hogares de 5 o más integrantes

Es importante tener en cuenta que IMG ha evolucionado hacia un esquema integral, al pasar de un componente a diez, que incluyen apoyos condicionados y no condicionados.

En este contexto, se ajusta la metodología de cálculo del pago para los hogares en pobreza extrema conformados por cinco o más personas, considerando el número de integrantes y su clasificación en el Sisbén IV.

Para calcular el valor total de la transferencia monetaria, se parte del monto por persona y se multiplica por un número definido por la estrategia. Antes, ese número era 5; a partir de 2026 será 3,5.

Como resultado de este ajuste, se presenta la siguiente variación entre 2025 y 2026:

Tabla de montos para hogares de 5 o más personas, según clasificación Sisbén - Componente de Pobreza Extrema

2025

Sisbén A1 - A2

1 o 2 personas
\$181,000

3 o 4 personas
\$543,000

5 o más personas
\$905,000

Sisbén A3 - A5

1 o 2 personas

3 o 4 personas
\$366,000

5 o más personas
\$610,000

2026

Sisbén A1 - A2

1 o 2 personas
\$135,000

3 o 4 personas
\$405,000

5 o más personas
\$472,500

Sisbén A3 - A5

1 o 2 personas
\$92,000

3 o 4 personas
\$276,000

5 o más personas
\$322,000

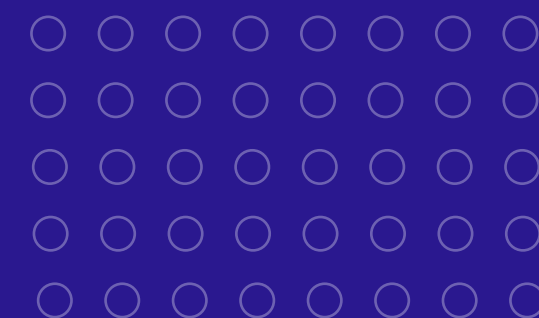
Este ajuste se realiza considerando que el 78% de estos hogares recibe otros apoyos económicos de IMG por pertenecer a diferentes componentes de la estrategia.

7

¿Y los hogares que residen en pagadiarios y reciben apoyos económicos por Pobreza Extrema?

Para los hogares en pobreza extrema que residen en viviendas tipo pagadiarios se estableció una categorización, en dos grupos, considerando los gastos en alimentos per cápita.

Es importante tener en cuenta que estos también tuvieron los mismos ajustes en montos que los hogares que reciben apoyos por pobreza extrema a través del Sisbén.



Montos hogares en pobreza extrema residentes en Pagadiarios

Categoría	Monto Mínimo	Monto Máximo
Grupo 1	\$135.000	\$472.500
Grupo 2	\$92.000	\$322.000

8

Así funcionan los componentes de **Primera Infancia y Educación**

Son transferencias monetarias dirigidas a hogares, condicionadas a la asistencia permanente de niñas, niños y adolescentes a:

- Jardines infantiles y Centros Crecer de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)
- Colegios del Distrito de la Secretaría de Educación (SED)

Operan durante 10 meses al año, de acuerdo con el calendario académico.



9

¿Quiénes pueden recibir este apoyo?

Para acceder a estas transferencias es necesario:

Componente de Primera Infancia:

Pertenecer a hogares con niñas y niños entre 0 y 6 años, clasificados en SISBÉN A, B o C1 a C9.

Componente de Educación:

Pertenecer a hogares con niñas, niños y/o adolescentes entre 7 y 19 años, clasificados en SISBÉN A o B.



11

Conoce el calendario de pagos

Mes de asistencia escolar

Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre

Mes de pago

1 semana de abril
1 semana de mayo
1 semana de junio
1 semana de julio
1 semana de agosto
1 semana de septiembre
1 semana de octubre
1 semana de noviembre
1 semana de diciembre
1 semana de marzo (2027)

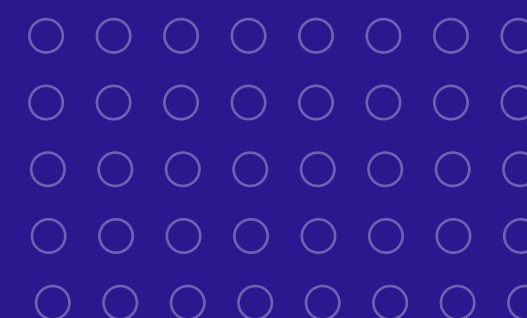
10 ¿Cómo funcionan los pagos?

Los pagos se realizan en la primera semana del segundo mes después de verificar la asistencia.

Por ejemplo:

Si una niña, niño o adolescente asistió en febrero a jardines infantiles, Centros Crecer o colegios del Distrito, el hogar recibe el pago en la **primera semana de abril**.

Este mismo proceso se aplica durante todo el año.



12

Tenga en cuenta

Enero y diciembre no generan pagos, ya que durante estos meses **no hay asistencia en jardines infantiles, Centros Crecer ni colegios del Distrito**, de acuerdo con el calendario académico.

En el caso de la asistencia correspondiente a **noviembre**, los procesos de **liquidación de la transferencia inician en febrero del año siguiente**, y el pago se realiza en la **primera semana de marzo**.



13

Valor de las transferencias

Los valores van desde \$40.000 hasta \$100.000 por cada niña, niño o adolescente, y se determinan según:

- Nivel de pobreza (más alto para los más pobres)
- Nivel educativo (más alto en grados superiores)
- Si la niña o niño tiene discapacidad o es víctima del conflicto armado

El valor máximo por hogar es de \$300.000 pesos por componente cada mes.

Transferencia monetaria condicionada en IMG para hogares con niños, niñas y adolescentes

	Componente primera infancia	Componente educación		Valores adicionales		
	(Jardines SDIS y preescolar IED)	Primaria, Secundaria, Aceleración y Centros Crecer	Media (10º y 11)	Víctima**	Persona con Discapacidad	Víctima con Discapacidad
Hogares grupo A del SISBÉN y pagadarios	\$60.000	\$60.000	\$70.000	\$20.000	\$20.000	\$30.000
Hogares grupo B del SISBÉN y pagadarios	\$40.000	\$40.000	\$50.000	\$20.000	\$20.000	\$30.000
Hogares C1 a C9 del SISBÉN	\$40.000	N/A	N/A	\$20.000	\$20.000	\$30.000

* Los pagadarios se dividen de acuerdo al gasto de alimentación per cápita

** Si en el hogar hay una víctima, se marca al NNA como víctima para recibir el valor adicional

Las personas que tengan dudas sobre el pago pueden consultar los canales oficiales de la SDIS a través de sus redes sociales, la **línea telefónica 601 3808330 en la opción 6** o acercarse a la Subdirección Local de Integración Social más cercana.

Consulte el directorio aquí: <https://bit.ly/3ZtjMs5>



14

¿Todos los miembros de mi familia pueden recibir las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado?

No. Las transferencias de personas mayores se entregan directamente a la persona beneficiaria; las transferencias para personas con discapacidad se entregan a la persona, salvo que requiera apoyos por parte de un cuidador o cuidadora; las transferencias de jóvenes las recibe directamente la persona salvo cuando sea menor de edad y en ese caso lo recibiría quien corresponda a su tutor.

Por su parte, las transferencias por hogar como la transferencia no condicionada a Sisbén A la recibe un titular del hogar.

15

¿Por qué hay familias que no reciben el Ingreso Mínimo Garantizado?

Porque NO cumplen uno o más de los siguientes requisitos definidos:

1. Estar registrado(a) en el Sisbén de Bogotá. Puede realizar su consulta aquí: <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html>
2. Estar en un hogar conformado por uno o varios componentes poblacionales de la tabla del numeral 3.
3. Estar clasificado en los grupos A, B y C del Sisbén IV. Y en el grupo C dependerá del componente poblacional como lo indica la tabla del numeral 3.
4. No recibir apoyo de programas de transferencias del Gobierno Nacional, como Renta Joven, Colombia Mayor o Renta Ciudadana.
5. Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: DaviPlata, Nequi, MOVii, dale! o Bancamía.
6. Cumplir con la asistencia regular de las niñas, niños y adolescentes a los jardines infantiles y Centros Crecer de Integración Social y/o a los colegios oficiales del Distrito, para recibir los apoyos de los componentes de Primera Infancia y Educación.

***Aunque no es obligatorio estar bancarizado, se sugiere a todos los beneficiarios contar con al menos una de estas aplicaciones móviles para garantizar el envío de los pagos.**

Adicionalmente, el Distrito reitera que el hogar puede recibir más de una transferencia en el mes y con diferentes titulares de pago, dependiendo del componente poblacional del que es beneficiario uno o varios miembros del hogar. Igualmente, se aclara que los hogares que son beneficiarios de programas de transferencias del Gobierno Nacional, como Familias en Acción, Renta Joven, Colombia Mayor o Renta Ciudadana, no recibirán pagos adicionales de Ingreso Mínimo Garantizado, para lograr una mejor equidad y distribución de los recursos.



16

¿Las transferencias para el grupo B del Sisbén IV seguirán en el nuevo IMG?

Las transferencias del nuevo IMG tendrán un énfasis en los hogares del grupo A del Sisbén IV, es decir, los hogares que se encuentran en pobreza extrema.

- Las transferencias del nuevo IMG tendrán un énfasis en los hogares del grupo A del Sisbén IV, es decir, los hogares que se encuentran en pobreza extrema.
- Hay hogares del grupo B del Sisbén que seguirán recibiendo transferencias monetarias, pero por conceptos diferentes al actual Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Por ejemplo, en los hogares donde haya una persona mayor, esta comenzará a recibir directamente la transferencia correspondiente al servicio de Apoyos Económicos. Por su parte, los hogares con niños, niñas y/o adolescentes que cumplan los requisitos de los componentes de primera infancia y educación recibirán transferencias monetarias condicionadas.

Lo que deben tener en cuenta es que la transferencia monetaria no condicionada se elimina.

17

¿Los hogares en B y que tenemos personas mayores o personas con discapacidad también saldremos de IMG?

No. Ahora la transferencia la pasará a recibir directamente la persona mayor o la persona con discapacidad (si hace parte del servicio de transferencia para personas con discapacidad o se encuentra en el listado de espera y si hace parte de Apoyos Económicos para personas mayores).



18

¿Los hogares que estamos en categoría A y tenemos hijos con discapacidad recibiremos una mayor transferencia monetaria?

Así es. Además de la transferencia monetaria no condicionada que se le asigna al hogar, la persona con discapacidad podrá recibir una transferencia individual si hace parte del servicio transferencia para personas con discapacidad o se encuentra en el listado de espera.

19

¿Si yo me encuentro en categoría A del Sisbén, pero no tengo hijos, perderé mi IMG?

No. Todos los hogares que venían recibiendo IMG continuarán en la estrategia, independientemente si tiene hijos o hijas.



Veamos un ejemplo de cómo funcionan las transferencias a través del hogar de Claudia

Si Claudia es madre cabeza de hogar en la categoría A del Sisbén y vive con sus hijos, sin recibir transferencias monetarias de ningún programa del Gobierno Nacional (Renta Ciudadana, Colombia Mayor, Renta Joven), recibirá lo correspondiente al IMG tradicional por pertenecer al grupo A (pobreza extrema), tal como lo ha venido recibiendo.

Claudia vive con sus tres hijos, de 1, 14 y 25 años, y su clasificación en el Sisbén es A5. Ella no recibe transferencias monetarias del Gobierno Nacional (Renta Ciudadana, Colombia Mayor, Renta Joven). Su hijo mayor tiene una discapacidad y es beneficiario del servicio de Transferencias para Personas con Discapacidad de SDIS (antiguo Bono canjeable por alimentos).

Ahora bien, si sus hijos de 0 a 19 años, se encuentran vinculados a la oferta educativa del Distrito a través de los jardines de Integración Social, Centros Crecer o colegios oficiales, recibirán las transferencias correspondientes a los componentes de Primera Infancia y/o Educación.



20

¿En dónde puedo solicitar la encuesta Sisbén o realizar el trámite de revisión y/o actualización?

Si su hogar aún no tiene Sisbén IV, podrá solicitar la encuesta a través de los siguientes canales:

- **Virtual:** página web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co – botón Sisbén o en el enlace directo: <https://sisbensol.sdp.gov.co/>
- **Presencial:** puntos de atención de la RedCADE. Más información aquí: <https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/Sisbén/canales-atencion>

El trámite lo debe realizar una persona mayor de edad, preferiblemente el o la jefe de hogar, aportando los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente, número de contacto y correo electrónico.

Los hogares, que ya fueron encuestados con el Sisbén IV, pueden realizar el trámite de revisión y/o actualización de cualquiera de los datos recogidos en la encuesta en cualquiera de los puntos de atención de la RedCADE.

21

¿Para ser beneficiario debo estar inscrito en la página web de Bogotá Cuidadora?

No. Estar inscrito en la página web de Bogotá Cuidadora no es requisito para acceder a la ayuda de transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado.

- Estar inscrito en esa página web (<https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/>) sirve para que los hogares actualicen sus datos de contacto en la Base Maestra IMG.



22

¿En dónde puedo consultar si soy beneficiario del nuevo Ingreso Mínimo Garantizado, en qué meses mi hogar recibió los pagos, a cuál integrante de mi familia le fueron enviados y a través de qué entidad financiera?

Para conocer la información detallada de su caso lo invitamos a que se acerque a cualquiera de las 16 subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social en donde le podrán asesorar sobre los aspectos generales de la estrategia, sus requisitos, las entidades financieras a través de las cuales se realizan los pagos y las fechas de pago. La ubicación de las subdirecciones la podrá consultar en:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>

O haga la solicitud a través de los siguientes canales:

Requerimientos: puede radicar sus peticiones en el portal Bogotá te escucha:

<https://bogota.gov.co/sdqs/>

•Redes sociales:

Twitter: @integracionbta

Facebook: @integracionsocialbogota Instagram: @integracionsocialbogota TikTok:

@integracionsocialbta YouTube: @SecretariaSocialBogota

LinkedIn: Secretaría Distrital de Integración Social

•Línea telefónica: (601) 3808330, opción 6

23

¿Las transferencias son mensuales o cada cuánto tiempo me las consignarán?

Se están realizando de forma mensual, con excepción del componente de jóvenes, cuya periodicidad depende de lo establecido en la ruta intersectorial.

24

¿En las transferencias de Primera Infancia y Educación, por qué el pago no se recibe en el mismo mes de la asistencia?

Se debe cumplir con la asistencia regular de las niñas, niños y adolescentes a los servicios educativos del Distrito, la cual debe ser reportada y validada por la institución correspondiente. La transferencia se liquida únicamente con base en esa asistencia y su pago se realiza aproximadamente dos meses después del mes reportado, debido al proceso de verificación y liquidación. Estos componentes operan durante 10 meses del año, conforme al calendario académico.

25

¿Las transferencias monetarias son retroactivas, es decir, me enviarán las ayudas económicas que no he recibido en los pagos anteriores?

En el nuevo IMG la retroactividad dependerá de las características de los pagos de cada uno de los componentes de la estrategia y no de manera global. Para cada componente, las características de retroactividad se definirán de manera independiente.

26 ¿Si no he retirado las transferencias, las pierdo?

No las pierde. Las transferencias monetarias que no hayan sido retiradas por el titular quedan disponibles en la entidad financiera donde tiene su cuenta activa en DaviPlata, Nequi, MOVii, Dale y Bancamía. Para el caso de las transferencias que generen rechazo por parte de la entidad financiera (porque la cuenta del beneficiario no permite que se realice el pago) o en el caso de los giros que, por excepción, se realizan por Efecty, y que no fueron cobradas dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la que se realizó el depósito, los recursos no pagados retornan a la Secretaría Distrital de Hacienda y el ciudadano no los recuperará.

27 ¿Dónde puedo realizar la actualización de mis datos financieros o reportar una novedad?

Si necesita realizar una actualización de datos (entidad financiera) o reportar alguna novedad (retiro de la estrategia o reporte de fallecimiento de alguno de los integrantes del hogar), lo invitamos a crear su petición ingresando al siguiente enlace del portal Bogotá te escucha:

<https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>.

Para hacer seguimiento a su solicitud, ingrese a:

<https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion>.

Para hacer uso de este canal, realice su registro y escriba los caracteres de verificación. Podrá realizar el seguimiento de la respuesta, a través del botón "Estado del Trámite", solo debe digitar el número de radicado inicial y los caracteres de seguridad.



28

¿Cómo puedo realizar la activación de la cuenta para que me realicen la transferencia?

Todas las entidades financieras ofrecen menús de ayuda y tutoriales para abrir cuentas, realizar retiros y cualquier otra transacción habilitada en la aplicación. Para la apertura de la cuenta, puede consultar en los siguientes enlaces:

• **DaviPlata:**

<https://www.daviplata.com/wps/portal/daviplata/Home/ComoActivarse/>

• **MOVii:** <https://www.movii.com.co/centro-de-ayuda/>

• **Nequi:**

<https://ayuda.nequi.com.co/hc/es/articles/115001887971-Lo-que-de-bo-tener-en-cuenta-para-abrir-Nequi>

• **Dale:** <https://www.dale.com.co/tarjeta-debito/registro>

• **Bancamía:** <https://www.bancamia.com.co/productos/ahorro/platamia-digital/>

29

¿Debo tener un teléfono inteligente con Internet, para activar el producto financiero?

Sí. Es necesario contar con un teléfono inteligente para descargar cualquiera de las aplicaciones financieras de las entidades aliadas con la Secretaría de Hacienda y así poder desembolsar el pago. Si no, se realizará mediante la modalidad de giro, por lo que el beneficiario deberá acercarse a cualquiera de las subdirecciones locales de Integración Social para informarlo mediante la radicación de una PQRS. Encuentre aquí el punto de atención correspondiente a su localidad:
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>

30

¿Qué debo hacer en caso de cambiar el número de celular registrado?

Asegúrese de actualizar el número en las aplicaciones financieras para recibir el pago a través de la nueva línea.

31

No puedo abrir la aplicación móvil porque otra persona tuvo acceso a la clave y retiró el dinero ¿Qué debo hacer?

Debe consultar a la entidad financiera con la que realizó el proceso de bancarización (Davivienda (DaviPlata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), MOVii, Banco de Occidente (dale!) y Bancamía (Platamía). Lo anterior, para que lo orienten sobre el cambio de clave y la forma cómo puede solucionar el inconveniente con la aplicación móvil. Podrá obtener mayor información, a través de los siguientes enlaces:

• **Nequi:** <https://ayuda.nequi.com.co/hc/es/articles/360028386492-Olvi-d%C3%A9-mi-clave-y-cambi%C3%A9-de-dispositivo>

• **DaviPlata:**
<https://conectesunegocio.daviplata.com/es/ayuda>.

• **MOVii:**
https://www.movii.com.co/centro_ayuda/como-ponerle-pin-a-mi-tarjeta-movii/

• **dale!:** <https://www.dale.com.co/tips-seguridad>

• **Platamía:** <https://www.bancamia.com.co/productos/ahorro/platamia-digital/>



32

¿Qué puedo hacer en caso de no poder realizar el retiro del dinero porque no llegan las claves al celular o el saldo de la cuenta aparece en ceros?

Para verificar si es beneficiario del Ingreso Mínimo Garantizado, lo invitamos a que se acerque a una subdirección local, donde recibirá toda la información pertinente. En el siguiente enlace encontrará el punto de atención correspondiente a su localidad:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>

33

¿Qué debo hacer para no perder mis ayudas?

Otro integrante del hogar podrá recibir la transferencia, si cuenta con un dispositivo móvil y está bancarizado.



34

¿Por qué no me volvieron a consignar la ayuda económica?

- a. Su hogar ya no cumple con los requisitos. (remitir a la pregunta 2)
- b. Se presentó cambio de titular en algunas de las transferencias y la entidad financiera.
- c. Puede que el monto del hogar se encuentre cubierto por otros programas de la Nación.
- d. En los componentes de Primera Infancia y Educación, no se registró asistencia escolar en el mes correspondiente o el pago aún se encuentra en el ciclo de liquidación.

Si ninguna de las opciones anteriores resuelve sus inquietudes puede dirigirse a cualquiera de las subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>

Si continúan sus inquietudes, puede realizar una petición a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del portal Bogotá te escucha <https://bogota.gov.co/sdqs/>. También podrá dirigirse a cualquiera de las subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y realizar las consultas generales sobre el funcionamiento de la estrategia, sus requisitos y las fechas de pago.

35

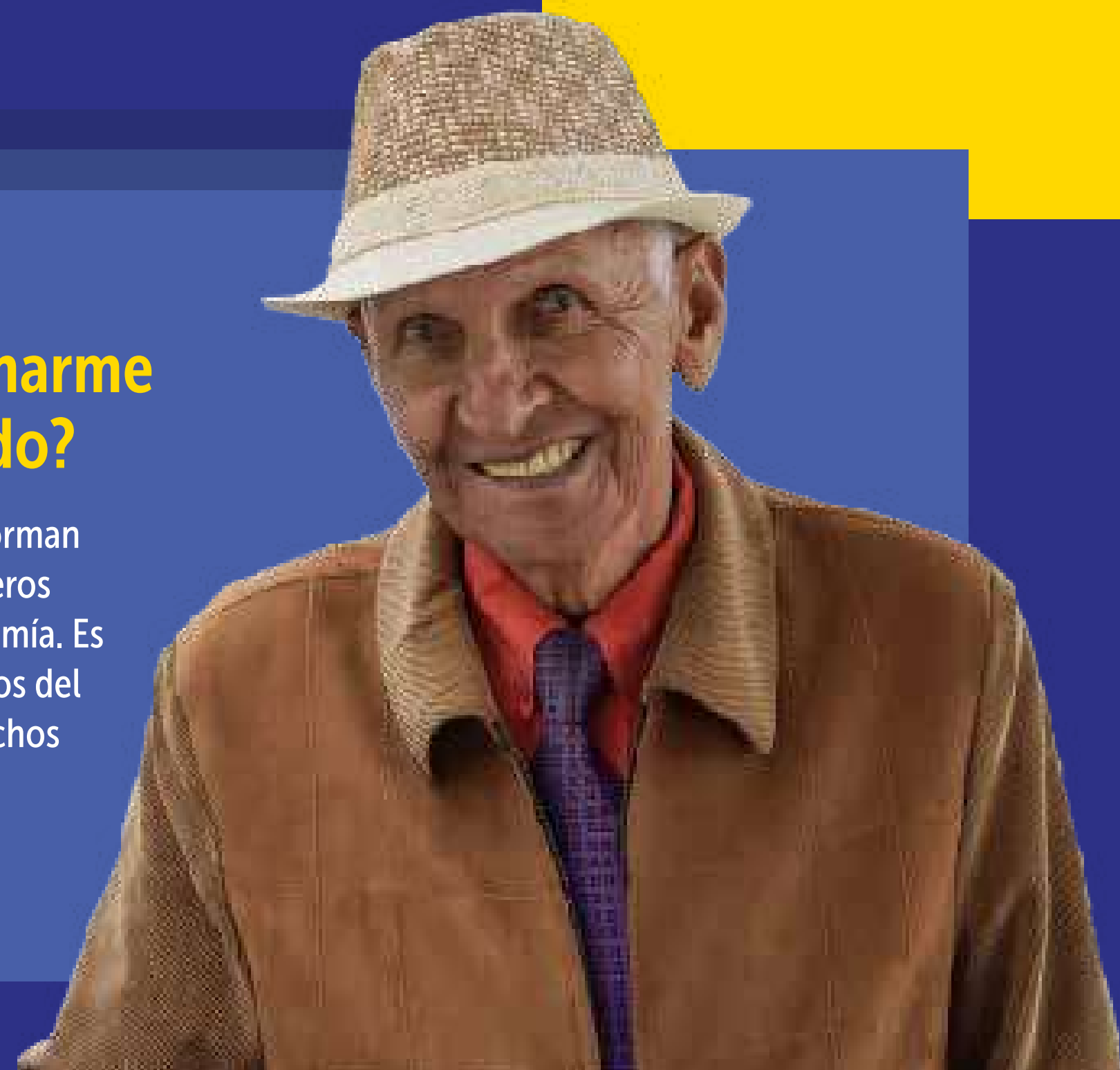
¿Necesito una tarjeta para efectuar mis retiros?, ¿en dónde puedo solicitarla?

No. Algunas entidades financieras cuentan con el mecanismo de tarjeta para los beneficiarios que deseen, pero no es obligatorio tenerla. El retiro se puede realizar a través de los puntos de retiro autorizados, activando el código de seguridad desde el celular o el dispositivo móvil.

36

¿Me llegará un mensaje de texto para informarme que voy a recibir Ingreso Mínimo Garantizado?

No, debe tener en cuenta que los mensajes de texto que se envían jamás informan los montos y que estos son enviados únicamente por los operadores financieros que tienen convenio con el programa: Nequi, DaviPlata, MOVii, dale! y Bancamía. Es importante aclarar que las transferencias pueden llegar a uno o más miembros del hogar dependiendo si son beneficiarios. Recuerda que puedes denunciar hechos irregulares a la Línea 122 de la Fiscalía General de la Nación.



37

Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

Es la entidad encargada de consolidar la Base Maestra de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), con la que se identifican los potenciales beneficiarios. Esta labor se realiza a través del cruce de información de diferentes bases de datos del Distrito y la Nación, y se envía a las entidades del Distrito encargadas de entregar los beneficios de los programas sociales.

Importante:

La SDP no define los criterios para la identificación de los beneficiarios, dada que esta es una labor del Comité Coordinador o de los programas que realizan pagos de transferencias monetarias, por lo cual tampoco es responsable de la asignación de recursos en el marco de los programas sociales del Distrito.

38

¿Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) en la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

Es la encargada de firmar convenios con las entidades financieras para realizar las transferencias monetarias de esta estrategia y para garantizar la bancarización de los beneficiarios de la estrategia. Adicionalmente, es responsable de garantizar que los recursos de las diferentes entidades distritales destinan al pago de transferencias monetarias lleguen a las entidades financieras para su efectiva distribución.



39

¿Cuál es el papel de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado?

La Secretaría Distrital de Integración Social es la responsable del diseño e implementación de IMG. Se encarga de disponer los recursos necesarios para realizar los pagos de transferencias monetarias a los hogares y personas pobres y vulnerables de la ciudad. Así mismo, la SDIS es la encargada de determinar cuáles son los hogares y personas que reciben transferencias monetarias, los titulares dentro de cada hogar en el que se realiza cada transferencia y los montos que se asignan a cada hogar o persona de acuerdo con las reglas establecidas por el Comité Coordinador de la estrategia.

40

¿En dónde se puede solicitar más información o radicar peticiones relacionadas con el Ingreso Mínimo Garantizado?

A continuación, podrá encontrar algunos de los canales para la consulta de información sobre IMG o para radicación de solicitudes relacionadas con la estrategia:

- Consultas: para consultar información sobre la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado puede consultar la página web:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/ingreso-minimo-garantizado>

- Requerimientos: puede radicar sus peticiones en el portal Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>

- Atención presencial: puede dirigirse a cualquiera de las 16 subdirecciones locales de la Secretaría Distrital de Integración Social en donde le podrán asesorar sobre los aspectos generales de la estrategia, sus requisitos, las entidades financieras a través de las cuales se realizan los pagos y las fechas de pago. La ubicación de las subdirecciones la podrá consultar en: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/atencion-ciudadana/puntos-atencion>

Redes sociales:

Twitter: @integracionbta

Facebook: @integracionsocialbogota Instagram: @integracionsocialbogota

TikTok: @integracionsocialbta YouTube: @SecretariaSocialBogota

LinkedIn: Secretaría Distrital de Integración Social

Línea telefónica: (601) 3808330, opción 6



41

Hogares en pagadiarios

¿A quiénes está dirigida esta ayuda?

A hogares en pobreza extrema que viven en pagadiarios y que han sido previamente focalizados. Esta medida se implementa en el marco del programa Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y beneficia, además, a niñas, niños y adolescentes en los componentes de primera infancia y educación, así como a personas mayores.

¿Qué tipo de ayuda se entrega?

El Distrito entrega subsidios económicos a través de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Estos recursos se transfieren directamente a las personas beneficiarias para que los usen según sus prioridades básicas, como alimentación, arriendo o transporte.

¿Por qué es importante esta estrategia?

Es la primera vez que una administración distrital llega con transferencias monetarias a esta población históricamente excluida de la política social. Esto marca un hito en la inclusión, la equidad y el compromiso de Bogotá con quienes más lo necesitan.

42

Pasajes gratis en TransMilenio

Este ABC proporciona información sobre los pasajes gratis en TransMilenio para poblaciones vulnerables en Bogotá, a través de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Conoce el ABC de pasajes gratis en TransMilenio aquí:

https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2025/Documentos/27022025-ABC-Pasajes-gratis-transmilenio.pdf